



Nombre del trámite o servicio: Credencial de Identificación del Educando Inscrito en el Instituto Estatal de Educación para Adultos.

Clave: INNEA/DG/05

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Instituto Estatal de Educación para Adultos. Av. Junto al Río Núm. 21, Col. Fracc. Junto al Río C.P. 62584, Temixco, Mor. Teléfono: 01 800 0046 332 362 43 41, 362 43 58, 362 43 68, 362 43 51 ó 326 36 13 Ext. 502, 521, 522, 536 y 549 Web: http://ineea.morelos.gob.mx Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Delegación Regional 01 Cuernavaca.- Calle Av. Morelos Sur # 64, Col. Chipitlán, C.P. 62050 Cuernavaca, Mor, Tel: 3-10-15-62 Delegada Regional Delegación Regional 02 Yautepec.- Calle Sor Juana Inés de la Cruz #20, Barrio Santiago, C.P. 62731, Yautepec, Mor. Tel. 01 735 394 56 37 Delegado Regional Delegación Regional 03 Cuautla.- Calle Lourdes # 644 Col. Manantiales, C.P. 62743, Cuautla, Mor. Tel. 01 735 353 56 23 Delegado Regional Delegación Regional 04 Jojutla.- Avenida Vicente Guerrero 503, Col Cuauhtémoc, C.P. 62900, Jojutla, Morelos. Tel 01 734 34 254 15 Delegado Regional Delegación Regional 05 Emiliano Zapata, Calle de la Cruz No.5 Esq. Av. México Col. Centro C.P.62760 Emiliano Zapata. Tel.3 25 34 59 Delegada Regional
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	EN PLAZAS COMUNITARIAS DE SERVICIOS INTEGRALES 01 C.S.S. IMSS Fidel Velázquez. - Boulevard Cuauhnáhuac K.m. 2.5 S/N, Col. Ramón Hernández Navarro, C.P. 62385, Cuernavaca, Morelos., Tel: 319 8357 02 Tlayacapan. - Justo Sierra S/N, Col. Centro, C.P. 62540, Tlayacapan Morelos., Tel: 735 357 7793 03 Yecapixtla. - Calle 2 de abril S/N Col. Centro, Yecapixtla, Morelos. CP. 62820 04 Amador Salazar. - La Paz S/N, Col. Amador Salazar, C.P. 62735, Yautepec, Morelos. 05 Francisco I. Madero. - Aquiles Serdán S/N, Esq. Emilio Vázquez Gómez, Col. Francisco I. Madero, C.P. 62742, Cuautla, Morelos., Tel: 735 303 2173 06 Centro Social y Deportivo. - Carretera Cuautla-Axochiapan (Plaza Emiliano Zapata) Col. Centro C.P. 62930 Jonacatepec, Morelos. 07 IMSS Puente de Ixtla. - Boulevard Gilberto Figueroa Esquina. Allende Núm. 702, Col. San Mateo C.P. 62660, Puente de Ixtla, Morelos., Tel: 751 344 1909 08 Xoxocotla. - 20 de noviembre S/N, Col. Centro, C.P.62680, Xoxocotla, Puente de Ixtla, Morelos., Tel: 734 345 6484 09 Coatetelco. - Calle Niño Artillero No.1, Col. Narvarte, C.P. 62606, Coatetelco, Morelos, Tel: 737 373 5604 10 José Vasconcelos. -Sinaloa S/N, Col. Tres de Mayo, Emiliano Zapata, Morelos., CP.62760, Tel: 3260632 11 El Pedregal. - Calle Rubí S/N, Col. Pedregal Tejalpa, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Los jóvenes menores de 18 años, niños entre 10 y 14 años y beneficiarios mayores de 15 años que lo soliciten, inscritos en algún servicio que brinda el INEA (alfabetización, primaria o secundaria).
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presencial (Credencial impresa con los datos personales contenidos en el Registro del Beneficiario.)
Horario de Atención a la ciudadanía	8:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes en Delegaciones Regionales y Plazas Comunitarias de Servicios Integrales de 10:00 a 18:00 hrs.
¿Plazo máximo de resolución?	A partir de que el educando queda inscrito se le entrega su credencial máximo en 8 días hábiles
Vigencia	La credencial de identificación es vigente durante el periodo que el beneficiario esté estudiando y permanezca activo hasta concluir el nivel primaria y secundaria, con esta credencial podrá recoger los certificados a los que se haga acreedor.
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Afirmativa ficta

Documentos que se requieren

No. Original Copia Adjunto
No necesita documentos adicionales a los entregados en su inscripción.

Costo y forma de determinar el monto:

Es gratuito.

Área de pago:

* No aplica.

Observaciones Adicionales:

La credencial de identificación deberá ser presentada por el beneficiario inscrito cada vez que presente exámenes y para recoger su certificado.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: Cuando el beneficiario está registrado en el sistema informático de control escolar del INEA.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Decreto de creación INEA 31 de Agosto de 1981, artículos 2 fracciones I, II, IV, VI y VII, 3 fracciones I, III, IV, VII, y VIII del Decreto de Creación del INEEA, publicado el 21 de julio de 1999, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 3990, y 1, 2 fracción II, 4, 11, 12 fracción IV, y 20 fracciones I, III, XVII y XVIII del Estatuto Orgánico del INEEA, publicado el 5 de septiembre de 2001, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4138. ACUERDO número 28/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2018 y LI-DAS-SNE-02 Lineamientos de control escolar relativos a la inscripción, acreditación y certificación de alfabetización, primaria y secundaria del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, mayo 2018.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Comisaria Pública del INEEA Tel. 01 800046332 o 3 624347 Ext. 512. correo electrónico minerva.bahena@morelos.gob.mx Buzón de quejas instalado en la entrada principal del INEEA.

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.